



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00555 00
Asunto	INCORPORA - REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a la demandada GLORIA ELSY RIOS GIL, a la dirección física aportada en la demanda Carrera 63 D No.42 B-63 Apartamento 401 de Medellín, debidamente diligenciado por la empresa de correo Enviamos, con resultado Negativo, No existe.
2. Conforme al memorial allegado por la apoderada de la entidad demandante, se tiene como nueva dirección para efectos de notificación a la demandada GLORIA ELSY RIOS GIL la carrera 49 No. 52-170 Oficina 401 en Medellín, Antioquia.
3. Se requiere a la parte demandante para que proceda con el envío de la citación para la notificación personal, de ser efectiva y no comparecer la parte demandada dentro del término que corresponda, prosígase con la notificación por aviso. Para lo anterior se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. (artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140** hoy **12 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6f9a38fee4db8e5f61be94c5d3b0f55d521e80421c781804f74965b79255bd**

Documento generado en 09/09/2022 01:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>